

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

2479 *Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, modelo RB Hybrid, fabricado por Sunex, SA.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Ignacio Barcelo con domicilio social en Ruta de los Bandoleros, 21, 29740 Vélez-Málaga (Málaga), para la certificación de un captador solar, fabricado por Sunex, S.A. en su instalación ubicada en Polonia.

Resultando que por el interesado se han presentado los dictámenes técnicos:

Laboratorio emisor	Clave
ISFH	26-15/KQ
ISFH	25-15/KD

Habiendo presentado asimismo el interesado certificado en el que la entidad Polskie Centrum Certyfikacji confirma que Sunex, S.A., cumple los requisitos de calidad exigibles de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Y que por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones sobre exigencias técnicas de los paneles solares, con arreglo a su última actualización por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto emitir la resolución de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
RB Hybrid	NPS-22615

y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de resolución.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe de ensayo para el modelo que se especifica en la tabla anterior se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Modelo con contraseña NPS-22615

Identificación:

Fabricantes: Sunex, S.A.
 Nombre comercial: RB Hybrid.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2012.

Dimensiones:

Longitud: 1.900 mm.
 Ancho: 1.060 mm.
 Altura: 100 mm.
 Área de apertura: 1,844 m².
 Área de absorbedor: 1,834 m².
 Área total: 2,014 m².

Especificaciones generales.

Peso: 36,6 kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: agua - propilenglicol.

Resultados de ensayo:

- Rendimiento térmico:

η_0	0,78	
a_1	4,02	W/m ² K
a_2	0,0172	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	498	929	1.361
30	324	756	1.187
50	125	556	988

Madrid, 16 de septiembre de 2015.–La Directora General de Política Energética y Minas, María Teresa Baquedano Martín.